

Editoriales

Julio 18/52 M

Acción Contra el Clandestinidad

RECIENTEMENTE expresamos el criterio de que se debía adoptar por el Estado una acción tendiente a evitar el fenómeno de clandestinidad mercantil, que tanto daño ocasiona al comercio organizado y que se desarrolla principalmente en la línea de productos eléctricos, tales como refrigeradores, televisores, radios y lavadoras.

Insistimos ahora en la necesidad de que se adopten medidas en tal sentido, a través de un decreto-ley, en el cual se garantice que la importación de los referidos productos se hará solo por los comerciantes debidamente inscritos en el Registro de Importadores y Exportadores de la República de Cuba, como propietarios de las marcas, o por aquellas personas que éstos autoricen.

Ello no obsta, por supuesto, para que los viajeros residentes en Cuba puedan entrar en el territorio nacional productos de la clase de los mencionados, siempre que sea un

artículo de cada clase y el viajero pague los correspondientes derechos de aduanas e impuestos.

La regulación por parte del Gobierno de este asunto es una necesidad apremiante, ya que los comerciantes están sufriendo serios quebrantos en virtud de la competencia desleal que se realiza mediante el clandestinidad. Personas que no tienen comercios organizados, que no se gastan un solo centavo en propaganda y que no pagan impuestos al Fisco, se dedican a importar productos de marcas conocidas, para ofrecerlos a precios más baratos que los legítimos importadores. El resultado es una dislocación de las actividades comerciales, en beneficio de aquellos que no tienen obligaciones ni responsabilidades de género alguno, y un peligro para el público consumidor, que adquiere artículos sin garantías, exponiéndose a la pérdida del dinero invertido.

M, junio 18/52



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA